



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

5 ptas. palabra

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

INSERCIÓNES
Pagos adelantados

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1980

Lunes 28 de abril

Número 97

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina
de Planes Provinciales

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Martín Herrán Tamayo, vecino de Miranda de Ebro, calle Santa Lucía, 18, adjudicatario de las obras de "alumbrado público en Pancorbo".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de abril de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2187.—930,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número tres

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que, en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1980.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante, los precedentes autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Banco de Vizcaya S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Julián de Echevarieta Miguel y dirigido por el Letrado don Pedro García Romero y de la otra y como demandados, don Julio Tapia Vicente, don Máximo Peña San Martín, don Pablo Santamaría Galarreta, don Fernando y don Alberto Gil San Martín, todos ellos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, Burgos, Burgos y Logroño los dos últimos, respectivamente, todos ellos representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y dirigidos por el Letrado don Santos González Primo y don Anastasio García Herrero, don Cándido Bascal Peñaranda y don Angel Herrero González, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, Madrid y Aranda de Duero respectivamente, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que, declarando no haber lugar a la demanda de oposición planteada por los demandados

don Julio Tapia Vicente, don Máximo Peña San Martín, don Pablo Santamaría Galarreta, don Fernando y don Alberto Gil San Martín, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del Banco de Vizcaya S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a dichos demandados y a los también demandados don Anastasio García Herrero, don Cándido Abascal Peñaranda y don Angel Herrero González y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco millones de pesetas de principal, doscientas cuarenta y dos mil ochenta y tres pesetas de intereses legales devengados al cuatro de julio de 1979, sucesivos intereses y condenando a los demandados al total pago de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los rebeldes en la forma establecida en la Ley de enjuiciamiento civil, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Olías Grinda, firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de marzo de 1980.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

1726.—2.590,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Francisco García Ruiz, mayor de edad, casado con doña Dominica Palacios Ruiz, labrador, de Quintanapalla, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

Un solar sito en Quintanapalla (Burgos), calle Mayor, número 5, de 775 metros cuadrados, que linda, norte, carretera; sur, Feliciano Núñez; este, Victorino Ruiz y oeste, la Fuente.

Dicho solar lo adquirió el solicitante por herencia de sus padres, don Francisco García Palacios y D.^a Justa Ruiz Arnáiz, según consta de hijuela privada que presenta al efecto.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario (ilegible).

1725.—1.310,00

BRIVIESCA

D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 37/80, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de una cuarta parte indivisa de las fincas que luego se describen, promovido por don José Luis Padrones Núñez, mayor de edad, casado con

doña Rosa María Fernández García, industrial y vecino de Poza de la Sal:

a) Casa en Poza de la Sal, señalada con el número 6 de la Plaza Mayor o Nueva, hoy números 4 y 5 de dicha Plaza, consta de dos cuerpos y planta baja y los accesorios de un solo cuerpo; tiene la superficie de 79 metros 426 milímetros de longitud por 30 metros 502 milímetros de latitud; linda derecha entrando, con otra de Asunción Merino; izquierda, calzada o camino para el Hospital; espalda, huerta de don Daniel Merino (que se describe a continuación) y frente, Plaza Mayor, casa de Pedro Sáiz y cuadra de don Jorge de la Riva.

b) Terreno o huerta cercada de pared, al pago del Hospital o San Roque, de catorce y medio celeminés o sesenta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda norte, con la casa descrita anteriormente y calle de la Red; sur, tierra de don José Merino, hoy de herederos de Adolfo Espinosa; este, camino para el Hospital y oeste, calle de Las Fraguas, y casa tahona de don Daniel Merino.

Por el presente se cita a doña Juana Herrero Merino y herederos de don Julio Herrera, sus herederos o causahabientes, desconocidos, como personas que tiene amillarada las fincas a su favor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 26 de marzo de 1980.—El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.— El Secretario (ilegible).

1820.—1.505,00

ANNUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Departamento de Explotación

Nota - Anuncio

Con fecha 25 de marzo de 1980,

ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1980, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y distribuido de la siguiente forma:

A. Usuarios agrícolas.

1.—Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 148,39 ptas./Ha. en concepto de canon de regulación.

2.—Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán 42,38 ptas./Ha. en concepto de canon de regulación.

3.—Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,025425 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y si la concesión es anterior, abonará 0,012703 ptas./m.³.

4.—Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 26,51 ptas./Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,079509 ptas./m.³ utilizados en abastecimientos.

B. Usuarios hidroeléctricos.

1.—Los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,037096 pesetas/Kw.-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2.—Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,020531 ptas./Kw.-h. beneficiado.

C. Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon

de regulación de 89,03 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D. Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, que se beneficiarán de dicha regulación, abonarán 0,089031 ptas./m.³ en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,025425 ptas./m.³ de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon, se aplicarán a los m.³ Has. y Kw.-h. beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1980.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3.º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de marzo de 1980.—
El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Ayuntamiento de Villasandino (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Odra, en término municipal de Villasandino (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 7,50 m. por 4 m. de lado y 2,80 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5,95 y 1,55 m. de longitud.

Adosado a cada fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,50 m. por 2 m. de lado y 1,30 m. de profundidad.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta de desbaste de planta cuadrada de 1,90 m. de lado y 0,80 m. de profundidad, provista de una rejilla y provista de un aliviadero lateral con entrada directa a la fosa.

Como obra accesoría se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Odra en término municipal de Villasandino (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de marzo de 1980.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1758.—2.005,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Luis Baranda Ezquerro, ha solicitado autorización para realizar obras de defensa de la finca «El Salcinar», de la cual es propietario, sita en la margen derecha del río Trueba, en la localidad de Villalázara, en término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

Estas obras consisten en gaviones colocados en forma de T, en tres puntos situados en la parte superior de la finca en las inmediaciones de una presa existente propiedad de don Sabiño Altuna, y en otros tres puntos sitos en la parte inferior de la citada finca y todo ello dentro de los límites de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de marzo de 1980.
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
1655.—1.140,00

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de aprobar la electrificación del municipio, dotando al pueblo de corriente 220-380 V. para lo cual se solicitó de la compañía Iberduero, S. A., el correspondiente proyecto, y cuyo importe asciende a un millón quinientas treinta y siete mil doscientas veinticuatro pesetas (1.537.224).

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el proyecto y su expediente obran en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho plazo se estima el conveniente para las oportunas reclamaciones por las personas legitimadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castellanos de Castro, a 20 de marzo de 1980. — El Alcalde, Bernardo Gómez.

JUNTA VECINAL DE PARAMO DEL ARROYO

Previo expediente instruido al efecto, esta Junta Vecinal de mi presidencia, ha adoptado acuerdo relativo a la incorporación al Inventario de bienes de la Entidad y demás que, en su caso, corresponda, de una parcela o porción de terreno improductivo, de forma rectangular, situado en la "ladera" de acceso a la iglesia parroquial de la localidad, entre éste y el casco urbano, de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, Este y Oeste, dicha ladera, y Sur, camino. De propios.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el acuerdo de referencia es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán formularse la reclamaciones pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Paramo del Arroyo, 8 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Por esta Junta Vecinal se instruye expediente para la legalización y subsiguiente calificación jurídica de dos parcelas o porciones de terreno situadas en "ladera", por la que se accede a la iglesia parroquial de esta localidad, una colindante a vivienda de D. José Ramírez Calleja y otra, a edificio-cuadras de don Eusebio González Izquierdo, las cuales gráficamente quedan representadas en el plano incorporado al expediente antedicho.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en los arts. 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia la exposición al público de referido expediente, información que tendrá lugar por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas en ello, y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes a derecho.

Paramo del Arroyo, 8 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Esta Junta Vecinal de mi presidencia ha adoptado acuerdo relativo a la enajenación de un edificio del dominio de dicha Entidad, de propios, sito en el casco urbano de la localidad, calle de Arriba, s/n., anteriormente destinado a vivienda y escuela de niños, hoy desafectado de este uso, en la actualidad calificado como bienes de propios, y cuyo inmueble linda: derecha, casa de Tomás Rodríguez; izquierda, otra de Daniel Martínez Manso, y fondo, era.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinarse en Secretaría el expediente respectivo y formularse contra él mismo o acuerdo de referencia anterior las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Marmellar de Arriba, 2 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la venta en pública subasta de 179 árboles chopos (canadienses) en varias fincas de bienes de propios.

Tipo de licitación: 214.800 ptas.

Forma de pago: La mitad al formalizar el contrato y la otra mitad antes de retirar la madera de las fincas.

Garantía: El 4 por 100 del precio de licitación y la definitiva, el 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: Diez días hábiles por razones de urgencia, contados desde el siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría

de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Apertura de plicas: Al día siguiente del plazo para la presentación de plicas en el Salón del Ayuntamiento, a las doce horas.

Sistema de subasta: Pliego cerrado.

El pliego de condiciones que, ha de regir en la subasta se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público para su examen.

Tórtoles de Esgueva, 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2125.—1.150,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 85.193-3, de Central. José Matesanz Sanz.

Núm. 161-3, de Pedrosa de Valdeporres. Manuela Fortabat de Simón.

Núm. 2.601-0, de Urbana 3. Casimiro García Rojas.

Núm. 21.749-9, de Central. Faustino Muga López.

Núm. 512-2, de Quintanar de la Sierra. Rafael Lázaro Benito.

Núm. 1.198-8, de Pedrosa de Valdeporres. Isabel Sáinz Ruiz.

Núm. 1.828-0, de Urbana 3. Pilar Araus Heras.

Núm. 1.059-5, de ahorro emigrante, de Quintanar de la Sierra, de Luis Angel Ortega Ibáñez.

Núm. 107.880-9, de Central. Crescencia Sáez Sáez.

Núm. 265-5, de Quintanas de Valdelucio. Teófilo Calvo Calderón.

Núm. 1.050-8, de Urbana 6. Antonio Velasco Abajo.

Núm. 1.965-3, de Urbana 6. Fernando Arribas Martínez. Plazo fijo.

Núm. 8.195-5, de Urbana 4. Lucas Arroyo Elvira.

Núm. 7.091-9, de Urbana 3. José Ignacio Pérez Giménez.

Núm. 1.574-7, de Urbana 6. Salustiano Renes Arribas.

Plazo de reclamación, 15 días.

2078.—1.500,00